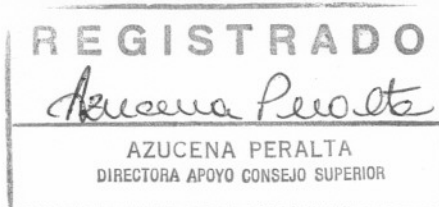




*Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado*



Buenos Aires, 4 de julio de 2001.

VISTO las Resoluciones N°s. 503, 507 y 532/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionadas con la situación de la alumna María Verónica ACEVEDO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna cursó en los años 1995 y 1998 diversas materias, sin dar cumplimiento a los pre-requisitos académicos.

Que asimismo cursó conjuntamente en el año 1998 las materias correlativas Teoría del Control e Investigación Operativa II.

Que analizada la situación planteada, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de julio de 2001, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 503, 507 y 532/2000 de la Facultad Regional Córdoba.

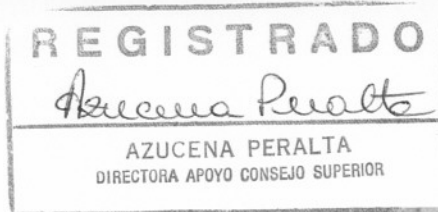
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 503 y 532/2000 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba y ratificar el cursado efectuado en el año 1995 de la



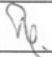

*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

asignatura Análisis Económico y en 1998 Teoría del Control y Planeamiento y Control de Gestión, eximiéndola de sus correlativas mediatas Probabilidad y Estadística e Investigación Operativa I, a la alumna María Verónica ACEVEDO, Legajo N° 21018, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Ratificar la Resolución N° 507/2000 y dar validez al cursado simultáneo en el año 1998 de las materias Teoría del Control e Investigación Operativa II, a la alumna mencionada en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 564/2001.

UTN
AFC





Ing. HECTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI  
SECRETARIO GENERAL A/C